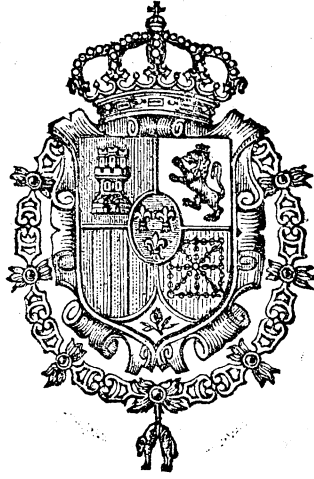


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**REAL DECRETO.**

Vengo en disponer que D. Justo Pelayo Cuesta y Don German Gamazo formen parte de la Junta creada por el artículo 10 de la ley de 21 de Diciembre de 1876 sobre adquisicion, construccion y reforma de edificios públicos; el primero como Senador del Reino, y el segundo como Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á doce de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,  
**Juan Francisco Camacho.**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) de la consulta elevada á este Ministerio por esa Direccion general respecto á la conveniencia de determinar la forma del abono de las antiguas cartas de pago de los depósitos voluntarios en metálico y de los resguardos de depósito en circulacion, así como la fecha en que ha de cerrarse el abono de intereses correspondientes, toda vez que por la ley de conversion de 9 de Diciembre del año próximo pasado se considera cerrada la emision de resguardos al portador al disponer la conversion en la nueva Deuda amortizable con interés del 4 por 100 todos los que tiene esa Caja general en circulacion:

Considerando que la referida ley no deroga ninguna de las disposiciones anteriores respecto al derecho de los tenedores de las cartas de depósito á devengar los intereses que determinan aquellas, y que seria evidentemente injusto deducir que las ha modificado ó derogado, dando á dicha ley efectos retroactivos que no pueden admitirse sino cuando las mismas leyes lo disponen explícitamente;

Y considerando por lo que se refiere á los términos en que está concebida la precitada ley respecto á la conversion, que si bien se refiere á los resguardos es indudablemente porque parte del supuesto de que se hallaban ya convertidas las antiguas cartas de pago; y siendo el espíritu de la misma unificar las Deudas, no deben considerarse excluidas de la conversion tanto más cuanto que por el artículo 3.º del Convenio aprobado por Real decreto de 12 de Diciembre último, se dispuso que los tenedores que en los tres dias no solicitasen el reembolso, se entenderia que preferian el canje por el 4 por 100 amortizable á los cambios determinados;

S. M. el REY (Q. D. G.), visto el dictámen emitido por esa Direccion general, y de conformidad con lo informado por la de lo Contencioso del Estado é Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido resolver que se consideren comprendidos en dicha conversion

los créditos de aquellos interesados que no hubieren solicitado el indicado reembolso en el plazo que determinó el referido Convenio; y que respecto al abono de intereses se esté á las disposiciones que regian ántes de la ley de la indicada conversion.

De Real orden lo digo á V. I., con remision del expediente, para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1882.

CAMACHO.

Sr. Director de la Caja general de Depósitos.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**REALES ÓRDENES.**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar el Tribunal siguiente para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Química inorgánica de la Facultad de Ciencias, seccion de las Físico-químicas de la Universidad de la Habana: Presidente D. Manuel Peyroceli, Consejero de Instruccion pública; Vocales D. Ramon Torres Muñoz de Luna, D. Manuel Saenz Díez y D. Mariano Rementería, Catedráticos de la Facultad en la Universidad Central; D. Magin Bonet, Académico de la de Ciencias exactas, físicas y naturales; D. José Jimenez Frias, Ingeniero de Minas y Profesor de la Escuela, y D. Vicente Rodriguez Intilini, Ingeniero de Caminos y Profesor de la Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Geometría analítica de dos y tres dimensiones, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar el siguiente Tribunal: Presidente D. Acisclo F. Vallin y Bustillo, Consejero de Instruccion pública; Vocales D. Ignacio Sanchez Solís y Mayoli, D. Eduardo Leon y Ortiz y D. Emilio Ruiz de Salazar, Catedráticos de la Central; Don Eulogio Jimenez y D. Manuel Estéban Laredo, Doctores, y D. José Antonio Rebollo, Ingeniero de Caminos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Para juzgar los ejercicios de oposicion á la cátedra de Cálculos diferencial é integral de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido nombrar el siguiente Tribunal: Presidente D. Francisco de Paula Marquez, Consejero de Instruccion pública; Vocales D. Agustin Monreal, Don Dionisio Gorroño, D. Eduardo Torroja, D. Simon Archilla y D. Gumersindo Vicuña, Catedráticos de la Universidad Central, y D. Miguel Martinez Campos, Ingeniero de Caminos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Octubre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Exemo. Sr.: Debiendo procederse á la formacion del escalafon de Peritos agrícolas en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 3 del actual, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado acordar que los que se crean con derecho á figurar en él, presenten ántes de 1.º de Enero próximo las instancias en que lo soliciten, acompañadas de copia testimoniada de su título profesional, partida de bautismo y certificacion de las notas ó números de mérito con que hubieran sido calificados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.**

**Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.**

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo promovido por D. Juan García de la Hoz contra la negativa del Registrador de la propiedad de Santoña á cancelar una hipoteca é inscribir cierta escritura de préstamo hipotecario, pendiente en esta Direccion general en virtud de apelacion interpuesta por la representacion de aquel interesado:

Resultando que en 12 de Enero de 1876 y ante el Notario de Entrambasaguas D. José Ramon de Villanueva otorgaron una escritura D. Juan García de la Hoz, representado por Don José Ortiz Labin, y D. Santiago Cobo, en virtud de la cual el D. Juan, en calidad de patrono de la capellanía fundada en la ermita de Nuestra Señora de los Remedios por el Licenciado D. Manuel García Gomez, entregó al Santiago Cobo la cantidad de 4.000 pesetas, por via de préstamo, y éste último hipotecó á la seguridad de capital é intereses un prado, sito en el pago de Estreñera, pueblo de Liérganes:

Resultando que por escritura otorgada en el Astillero de Guarnizo á 17 de Agosto de 1831, los nombrados D. Juan García de la Hoz y D. Santiago Cobo declararon extinguido el préstamo, y cancelaron en su virtud la hipoteca constituida sobre el prado:

Resultando que presentado este documento en el Registro de la propiedad de Santoña puso á su pié el Registrador una nota concebida en estos términos: «No admitida la cancelacion á que se refiere el documento que precede por observar el defecto de no acreditarse en forma que D. Juan García de la Hoz sea patrono de la capellanía que en la ermita de Nuestra Señora de los Remedios, sita en el barrio de Llanos, del Ayuntamiento de Penagos, fundó y dotó el Licenciado D. Manuel García Gomez, y haber trascurrido 30 dias hábiles sin subsanar tal falta ni solicitar anotacion preventiva.»

Resultando que en virtud de otra escritura de 26 de Julio de 1881, autorizada por D. Pedro Manguira y Ontoria, los conyuges D. Dámaso Roiz Sainz y Doña Eduvigis Cuesta Prada recibieron de D. Juan García de la Hoz la cantidad de 1.800 pesetas cada uno, y á la seguridad del pago hipotecaron diferentes fincas que por distintos é independientes títulos les pertenecian, distribuyéndose entre todas ellas la responsabilidad del capital, intereses y costas, y jurando en la cláusula 7.ª la Doña Eduvigis que el préstamo la reportaba utilidad y que quedaban en su poder las 1.800 pesetas:

Resultando que presentada esta escritura en el Registro mencionado, no admitió el Registrador su inscripcion, «por lo que se refiere á la parte de la obligacion contraida por Doña Eduvigis Cuesta Prada, por observar las faltas siguientes: primera, que el mencionado documento contiene (al parecer, y á pesar de la manifestacion en contrario que en él se hace) en esencia una obligacion mancomunada de marido y mujer, la cual es nula, con arreglo á la ley 61 de Toro; segunda, existir tal confusion en la redaccion del repetido documento al expresar el pueblo en cuyo término radican las fincas comprendidas en aquel, que no es posible afirmar, sin exponerse á error, si dichos fincas radican en el término del pueblo de Solórzano ó en el de Sobarzo; tercera, existir tal confusion en la redaccion de la condicion 1.ª del tantas veces dicho documento, que no es posible venir en conocimiento de lo que los contratantes han querido estipular en ella; y cuarta, no determinarse la cantidad por que debe responder cada una de las fincas hipotecadas por razon del capital prestado y por qué cantidad debe responder por razon de costas y gastos, caso de haberlos;» y en cuanto á la parte de la obligacion de D. Dámaso Roiz Sainz, por existir el defecto de no determinar









que se sigue en este Juzgado sobre robo y homicidio de Francisco Hueso Sorribas, acacidos en Esparraguera en la noche del 17 al 18 de Julio de 1880, se cita a Matias Ramos, al conocido por Blay de Nico, y a su hermano, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaracion en méritos de dicha causa criminal; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Feliú de Llobregat á 18 de Setiembre de 1882.—Federico Galicia.—Por disposicion de S. S., Antonio Monje.

VALLADOLID.—PLAZA.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber que en este mi Juzgado, á instancia de D. Gabino García Fernandez, de esta vecindad, se sigue demanda ejecutiva contra su convecino D. Pedro Regalado Martinez Jalon sobre pago de 106.700 pesetas, que con el interés del 8 por 100 al año desde 1.º de Agosto último le es en deber procedentes de préstamo, con las costas, en cuya virtud, previo el oportuno requerimiento de pago que se le hizo en 26 de dicho mes y no realizó, se procedió al embargo de bienes de su pertenencia; y como actualmente se ignora el paradero del expresado deudor, á tenor de lo dispuesto en el art. 1.460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se le cita de remate por medio del presente edicto para que dentro de nueve dias se persone en los autos y se ponga á la ejecucion, si le conviniere, por medio de Procurador; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 10 de Octubre de 1882.—José María Noriega.—Ante mí, Leon Gervás. X—457

NOTICIAS OFICIALES.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 12 de Octubre de 1882, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, Dia 11, Dia 12. Rows include Renta perpétua al 3 por 100 interior, Titulos provisionales de Deuda perpétua al 4 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Lists various provinces and their respective status.

Bolsas extranjeras.

PARIS 11 DE OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists exchange rates for various financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dias. 47'30. Paris, á 8 dias vista, fr., 4'92.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

No se ha recibido el anuncio.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 12 de Octubre de 1882.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el dia 12 de Octubre de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Direccion del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities and their weather conditions.

RETRASADOS.

Table with columns: LOCALIDADES, Direccion del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists delayed weather reports for Valdeavilla and Oporto.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policia urbana, resultan ser los precios de los arbitrios de consumos en el dia de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Idem de cordero, Idem de oveja, Tocino añejo, Jamon, Pan, Garbanzos, Judías, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Idem de cok, Jabon, Patatas, Aceite, Vino, Petróleo, Trigo (precio medio).

Reses degolladas.—Vacas, 241.—Carneros, 576.—Terneras, 101.—Ovejas, 21.—Total, 938.

Su peso en kilogramos..... 52.849.

Del parte remitido por la Administracion principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cént., Puntos de recaudacion, Ptas. Cént. Lists revenue from various locations like Toledo, Segovia, etc.

Madrid 11 de Octubre de 1882.

PARTI NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Album conmemorativo del tercer centenario de la muerte de Santa Teresa de Jesús.—Nada tan oportuno como la publicacion de este album en los momentos en que el orbe católico se dispone á celebrar el tercer centenario de la célebre mística, de la ilustre doctora de la Iglesia, Santa Teresa de Jesús. La obra es notabilísima por más de un concepto: dentro de una elegante cubierta contiene 18 cromos á multitud de tintas que forman otros tantos cuadros, representando 10 de ellos los principales pasajes de la vida de la Santa, uno su retrato, segun la describe el P. Ribera, otro el relicario donde se conserva su corazon, otro su sepulcro de Alba y los cinco restantes vistas de sus fundaciones.

Este album ha sido publicado por el conocido litógrafo D. Manuel Fernandez de la Torre, á cuya casa, Madrid, plaza de San Nicolás, 7 y 9, deben hacerse los pedidos.

Se vende además en todas las principales librerías á 2 pesetas ejemplar.

Ha regresado de los baños de Trillo su antiguo Director el Sr. D. Marcial Taboada, reputado especialista en enfermedades nerviosas, de esta capital, abriendo al público su consulta y sus gabinetes de hidroterapia y electroterapia; no permitiéndole sus muchas ocupaciones encargarse de los departamentos de aquel nombre cuya direccion le habia ofrecido el Sr. Diaz Benito en su balneario del barrio de Salamanca.

Forma parte de este número el pliego 6 del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

Anuncios.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE distritos, y Circular para su cumplimiento.

Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, Cid, 4, á una peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Eduardo, Rey, y Santos Fausto, Genaro y Marcial, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Montserrat.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 6.ª de abono.—Turno 1.º par.—Il Trovatore.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La Tempestad.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y tres cuartos.—Donna Juanita.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Pobre porfiado.—Sin prueba plena.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Pico, Adam y compañía.—Receta contra la bilis.—La llave del destino.—Música clásica.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Tercero, interior.—Sin atadero.—Robo en despoblado.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Valiente noche!—Monomania musical.—La peor venganza.—El manicomio del Norte.

CIRCO.—TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las ocho y media.—Gran funcion, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.